


ANEXO I

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14	HOJA N°: 1/26
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

5D-PAEE 001 1214 DD.

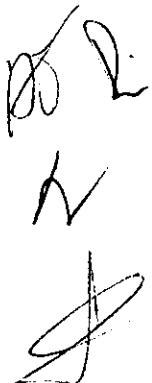
JEFE DE DEPARTAMENTO PRODUCCION Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA
 ELÉCTRICA: Ing. Gustavo Devoto.


ESTADO: Definitivo

Nivel de criticidad de los datos: acceso normal.

Actualización Anual: Versión 2012


Respaldo Digital Anual.



 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14	HOJA N°: 2/26
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

INDICE DE CONTENIDO

1 - Glosario	Pág. 3
2 – Objetivo	Pág. 3
3 - Marco Jurídico	Pág. 3
4 - Encuadramiento Regulatorio	Pág. 4
5 - Alcance	Pág. 4
6 – Descripción de Actividades y Tareas	Pág. 5
7 – Cursograma	Pág.
8 – Sistemas y Bases de Datos	Pág.
9 – Documentos de Referencia	Pág.


 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
	Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

1 - GLOSARIO:

SSN:	Superintendencia de Seguros de la Nación
Concesionarias:	Concesionarias Hidroeléctricas
Proforma:	Texto propuesto por la Compañía Aseguradora que sirve como base para la emisión de una póliza, a modo de "oferta o presupuesto".
Certificado de Cobertura:	Documento emitido por la Compañía Aseguradora, que certifica la existencia y vigencia del Contrato de Seguros, generalmente utilizado para ser presentado en el período que media entre el inicio de vigencia de la póliza y la efectiva emisión de la misma como prueba del contrato.
Póliza de Seguros:	Documento emitido por la Compañía Aseguradora que formaliza el Contrato de Seguros como prueba de la contratación.
Cobertura de Seguro:	Protección que otorga la Compañía Aseguradora a las Concesionarias Hidroeléctricas, sobre determinados riesgos potenciales identificados, a fin de indemnizar los daños producidos, dentro de un período y bajo condiciones especificadas. Tal protección se establece en las cláusulas del Contrato de Seguros, denominado Póliza.
PPC:	Póliza Proforma de Cobertura.
NAP:	Nota de Aceptación de Póliza Proforma de Cobertura.
PSC:	Póliza de Seguro Contratada.
NAPoIS:	Nota de Aceptación de Póliza de Seguro contratada por la Concesionaria.

2 - OBJETIVO:

Establecer los pasos a seguir para la aceptación de Pólizas de Seguros presentadas por las Concesionarias Hidroeléctricas, en cumplimiento de lo establecido en los Contratos de Concesión y la normativa del ENRE.

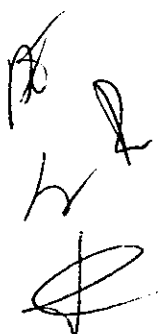
 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
	Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			


3 –MARCO JURÍDICO:

- Ley N° 24.065
- Ley N° 12.988 - Ley de creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguro.
- Ley N° 17.418 - Ley de Seguros.
- Ley N° 20.091 - Ley de Entidades de Seguros y su Control.
- Ley N° 15.336 - Energía Eléctrica Régimen.
- Resolución N° 21.523/92, de la Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N) - Aprueba el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la Ley N° 20.091).
- Resolución General N° 22.318/93, de la Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N) - Incorpora al Art. 26 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Res. Gral. N° 21.523/92), el Punto 26.3 Grandes Riesgos.
- Decreto N° 570/1996: este Decreto transfirió al ENRE las atribuciones y responsabilidades que, como Autoridad de Aplicación de las Concesiones para la generación hidráulica de energía eléctrica mediante la utilización de Aprovechamientos Hidroeléctricos, otorgadas y a otorgarse por el PEN en el marco del proceso de privatizaciones de Hidronor S.A., Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. y Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, tenía la Secretaría de Energía, como así también la administración de los respectivos Contratos de Concesión. La Secretaria de Energía continuó ejerciendo, en los contratos aludidos, la representación del concedente.
- Contrato de Concesión de cada Hidroeléctrica: Articulado correspondientes a (los seguros definidos en el apartado 5- ALCANCE, de este Procedimiento.
- Sub - Anexo N° VII de cada Contrato de Concesión.

4 – ENCUADRAMIENTO REGULATORIO:

Acta de Directorio ENRE N° 345 (Misiones y Funciones)
 Resolución ENRE N° 111/2012.



 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14	HOJA N°: 5/26
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

5 - ALCANCE:

El procedimiento se refiere a la Aceptación de las Pólizas de Seguros que den cumplimiento a las condiciones establecidas en el ordenamiento normativo referido a los Contratos de Seguros correspondientes a cada Concesión Hidroeléctrica.

El procedimiento comienza con la recepción de la Proforma de la Póliza de Seguro presentada por la Concesionaria Hidroeléctrica.

Finaliza con la emisión de la Nota de Aceptación de la Póliza de Seguro correspondiente.

Participan en el proceso: Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias, Asesoría Jurídica, Departamento de Producción y Abastecimiento, Departamento Administrativo.

6 -DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS:

ETAPA DE ACEPTACIÓN DE LA POLIZA PROFORMA DE LA COBERTURA DE SEGURO PRESENTADA POR LA CONCESIONARIA (PPC)

MESA DE ENTRADAS.


1. Recibe la Póliza Proforma de la Cobertura de Seguro presentada por la Concesionaria (PPC), en cumplimiento de la normativa.
2. Remite la PPC al DPAEE.

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Técnico-Administrativo

3. Recibe la PPC correspondiente a la Concesionaria
4. Sigue el procedimiento para la apertura de expedientes
5. Recibe el Expediente
6. Incorpora la PPC al Expediente
7. Carga en la base de Seguimiento de Seguros de Lotus la información de la PPC
8. Verifica, cumplido el plazo acordado por la normativa, si la Concesionaria realizó la presentación de la Póliza Proforma de la Cobertura de Seguro

Handwritten initials and signature:
 AC
 b r
 \$

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
	Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

- 8.1. Si: a) la Concesionaria realizó la presentación de la PPC (Póliza Proforma de Cobertura) fuera del plazo establecido por la normativa, se procederá de acuerdo al Procedimiento de Formulación de Cargos y Sanciones. (continúa en el paso 105)
- 8.2. Si la Concesionaria realizó la presentación de la Póliza Proforma de la Cobertura de Seguro en los plazos acordados por la normativa, continúa en el paso 9.
9. Controla la PPC.
 - 9.1. Si la PPC contiene toda la información necesaria para su aceptación, continúa en el paso 32.
 - 9.2. Si la PPC no contiene toda la información necesaria para su aceptación continúa en el paso 10.
10. Elabora un proyecto de "Solicitud de Información faltante" a la Concesionaria.
11. Adjunta el proyecto de "Solicitud de Información faltante" al expediente.
12. Eleva el expediente y el adjunto al Jefe de Departamento.

Jefe.

13. Recibe el expediente y el adjunto.
14. Controla el expediente y el adjunto.
15. Firma la "Solicitud de Información faltante".
16. Remite el expediente y el adjunto al Administrativo.


Técnico-Administrativo.

17. Recibe el expediente y el adjunto.
18. Realiza una copia de la "Solicitud de Información faltante".
19. Incorpora la copia de la "Solicitud de Información faltante" al Expediente.
20. Registra la "Solicitud de Información faltante" en la base de datos "Seguimiento de Expedientes" del Sistema del Lotus Notes.
21. Remite la "Solicitud de Información faltante" a la Mesa de Entradas, que sigue el procedimiento para la notificación de notas.

MESA DE ENTRADAS.

22. Recibe la "Solicitud de Información faltante" remitida a la Mesa de Entradas, que sigue el procedimiento para la notificación de notas.
23. Recibe el "Acuse de Recibo".
24. Remite el "Acuse de Recibo" al DPAEE.



 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14	HOJA N°: 7/26
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Técnico-Administrativo.

25. Recibe el "Acuse de Recibo".
26. Incorpora el "Acuse de Recibo" en el expediente.

MESA DE ENTRADAS.

27. Recibe la "Información Faltante" presentada por la Concesionaria.
28. Registra la "Información Faltante" en la base de datos "Seguimiento de Expedientes" del Sistema Lotus Notes.
29. Remite la "Información Faltante" al DPAEE.

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Técnico-Administrativo

30. Recibe la "Información Faltante" presentada por la Concesionaria.
31. Adjunta al expediente la "Información Faltante" presentada por la Concesionaria.
32. Elabora Memo de elevación del Expediente al Área de AANR para la posterior remisión del Expediente a Asesoría Jurídica para su consideración.
33. Adjunta Memo de elevación del Expediente al Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias al expediente.
34. Eleva el expediente con el Memo adjunto, al Jefe del DPAEE.


Jefe.

35. Recibe el expediente con el Memo adjunto
36. Controla la documentación en el expediente.
37. Firma el Memo de elevación del Expediente al Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias.
38. Remite el expediente con el Memo adjunto al Técnico-Administrativo.

Técnico-Administrativo

39. Recibe el expediente con el Memo adjunto
40. Registra el Memo de elevación del Expediente al Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias en la base de datos "Seguimiento de Expedientes" del Sistema Lotus Notes.



 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14	HOJA N°: 8/26
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

41. Registra el envío del expediente al Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias en la Base de Datos "Seguimiento de Expedientes" del Sistema Lotus Notes.
42. Eleva el expediente al Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias.

ÁREA DE APLICACION Y ADMINISTRACIÓN DE NORMAS REGULATORIAS.

Administrativo

43. Recibe el Expediente
44. Elabora Memo de remisión a Asesoría Jurídica para su intervención.
45. Adjunta el Memo de remisión al expediente.
46. Eleva el Expediente al Jefe del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias, con el Memo de remisión adjunto.

Jefe

47. Recibe el Expediente, con el Memo de remisión adjunto.
48. Controla la documentación en el expediente.
49. Firma el Memo de remisión del Expediente a Asesoría Jurídica para su intervención.
50. Remite el expediente al Administrativo


Administrativo

51. Recibe el Expediente, con el Memo de remisión adjunto.
52. Incorpora el Memo de remisión al Expediente.
53. Registra el Memo de remisión del Expediente al Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias en la base de datos "Seguimiento de Expedientes" del Sistema Lotus Notes.
54. Registra el envío del expediente en la Base de Datos "Seguimiento de Expedientes" del Sistema Lotus Notes.
55. Remite el Expediente a Asesoría Jurídica para su intervención.

ASESORÍA JURÍDICA

56. Recibe el Expediente
57. Elabora un Dictamen sobre la "Póliza Proforma" presentada a consideración por la Concesionaria.
58. Incorpora el Dictamen al Expediente.
59. Remite el Expediente al Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias.



 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14	HOJA N°: 9/26
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

ÁREA DE APLICACION Y ADMINISTRACIÓN DE NORMAS REGULATORIAS.

Administrativo

60. Recibe el Expediente.
61. Eleva el Expediente al Jefe del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias.

Jefe

62. Recibe el Expediente.
63. Toma conocimiento de lo actuado.
64. Devuelve el expediente al Administrativo para su remisión al Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica.

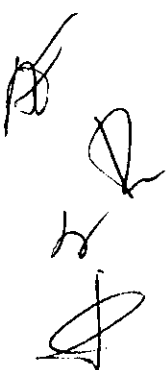
Administrativo


65. Recibe el Expediente
66. Remite el Expediente al DPAEE.

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Técnico-Administrativo

67. Recibe el Expediente.
68. Analiza si hay observaciones en la intervención de la Asesoría Jurídica referida a la "Póliza Proforma" enviada, que deban ser tenidas en cuenta.
 - 68.1. Si la Póliza Proforma tiene observaciones, continúa en el paso 69.
 - 68.2. Si la Póliza Proforma no tiene observaciones, o si las observaciones fueron salvadas, continúa en el paso 70.
69. Verifica se sigan los pasos necesarios para que se notifique a la Concesionaria que proceda a salvar las observaciones realizadas a la "Póliza Proforma". Cumplido continúa en el paso 101.
70. Elabora un proyecto de "Nota de Aceptación de la Proforma" (NAP) mediante el cual se informa a la Concesionaria que la Cobertura de Seguro informada en la Proforma, satisface los requerimientos del ENRE y que, en consecuencia corresponde presentar la Póliza en cumplimiento de la normativa del ENRE.
71. Elabora un proyecto de "Memorándum de Elevación" mediante el cual se remite el expediente al Área de AANR.



 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14	HOJA N°: 10/26
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

- 72. Adjunta el proyecto de "NAP" al expediente.
- 73. Adjunta el proyecto de "Memorándum de Elevación" al expediente.
- 74. Eleva el expediente y los adjuntos al Jefe de Departamento.

Jefe.

- 75. Recibe el expediente y los adjuntos.
- 76. Controla el expediente y los adjuntos.
- 77. Firma el "Memorándum de Elevación".
- 78. Remite el expediente y los adjuntos al Técnico-Administrativo.

Técnico-Administrativo.

- 79. Recibe el expediente y los adjuntos.
- 80. Remite la "NAP" al AANR.

ÁREA DE APLICACION Y ADMINISTRACIÓN DE NORMAS REGULATORIAS.

Administrativo

- 81. Recibe el Expediente.
- 82. Eleva el Expediente al Jefe del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias.

Jefe


- 83. Recibe el Expediente.
- 84. Firma el proyecto de "NAP".
- 85. Devuelve el expediente al Administrativo para su remisión al Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica.

Administrativo

- 86. Recibe el Expediente
- 87. Remite el Expediente al DPAEE.

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Técnico-Administrativo.

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14	HOJA N°: 11/26
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

88. Recibe el expediente y los adjuntos.
89. Registra la "NAP" en la base de datos "Seguimiento de Expedientes" del Sistema Lotus Notes.
90. Registra el "Memorándum de Elevación" en la base de datos "Seguimiento de Expedientes" del Sistema Lotus Notes.
91. Incorpora el "Memorándum de Elevación" al expediente.
92. Remite el expediente al Archivo transitorio a la espera del "Acuse de Recibo".
93. Remite la "NAP" a la Mesa de Entradas, para notificar a la Concesionaria.

MESA DE ENTRADAS.

94. Recibe la "NAP" enviada a la Mesa de Entradas, que sigue el procedimiento para la notificación de notas.
95. Recibe el "Acuse de Recibo".
96. Remite el "Acuse de Recibo" al DPAEE.

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Técnico-Administrativo.

97. Recibe el "Acuse de Recibo".
98. Retira el expediente del Archivo Transitorio.
99. Incorpora el "Acuse de Recibo" en el expediente.
100. Remite el expediente al Archivo Transitorio para continuar con la etapa de Aceptación de la Póliza de Seguro.

Handwritten marks:
 A large handwritten '2' at the top left.
 A handwritten 'b' below it.
 A large, stylized signature or set of initials at the bottom left.

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
	Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

ETAPA DE ACEPTACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA POR LA CONCESIONARIA (PSC)

MESA DE ENTRADAS.


101. Recibe la Póliza de Seguro contratada por la Concesionaria (PSC), en cumplimiento de la normativa.
102. Remite la PSC al DPAEE.

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Técnico-Administrativo

103. Incorpora la información de la PSC, al Expediente
104. Verifica, si la concesionaria cumplió con los requisitos de entrega de la documentación, en los plazos establecidos, o habiendo incurrido en incumplimientos, ya se formularon los cargos correspondientes:
 - 104.1. Si la Concesionaria realizó la presentación de la PSC con toda la información necesaria para su aceptación, o habiendo incurrido en incumplimientos ya se formularon los cargos correspondientes, continúa en el paso 158
 - 104.2. Si se verifica uno de los siguientes casos: a) la Concesionaria realizó la presentación de la PPC (Póliza Proforma de Cobertura) fuera del plazo establecido por la normativa; b) la Concesionaria no realizó, hasta el momento de presentación de la PSC, la previa presentación de la PPC (Póliza Proforma de Cobertura); c) la Concesionaria realizó la presentación de la PSC (Póliza de Seguro Contratada) fuera del plazo establecido por la normativa; d) la Concesionaria realizó la presentación de la PSC (Póliza de Seguro Contratada), pero la información difiere de la presentada en la Póliza Proforma de la Cobertura de Seguros ya aceptada por el Ente, o e) la Concesionaria realizó la presentación de la PSC (Póliza de Seguro Contratada), pero no cuenta con toda la información necesaria para su aceptación, se procederá de acuerdo al Procedimiento de Formulación de Cargos y Sanciones. (continúa en el paso 105)
105. Elabora un "Memorándum de elevación a AANR" que sugiere formular cargos por el/los motivo/s que corresponda/n:
 - 105.1. Si el Memorándum se realiza por los motivos: a) la Concesionaria realizó la presentación de la PPC (Póliza Proforma de Cobertura) fuera del plazo establecido por la normativa; y/o b) la Concesionaria no realizó, hasta el

Handwritten signature and initials

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
	Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

momento de presentación de la PSC, la previa presentación de la PPC (Póliza Proforma de Cobertura); y no se requiere realizar Intimación a la Concesionaria, continúa en el paso 106.

105.2. Si el memorándum incluye los motivos: c) la Concesionaria realizó la presentación de la PSC (Póliza de Seguro Contratada) fuera del plazo establecido por la normativa; d) la Concesionaria realizó la presentación de la PSC (Póliza de Seguro Contratada), pero la información difiere de la presentada en la Póliza Proforma de la Cobertura de Seguros ya aceptada por el Ente; y/o e) la Concesionaria realizó la presentación de la PSC (Póliza de Seguro Contratada), pero no cuenta con toda la información necesaria para su aceptación; y se requiere realizar Intimación a la Concesionaria, continúa en el paso 123.

106. Adjunta el "Memorándum de elevación a AANR" que sugiere formular cargos al expediente.

107. Eleva el expediente y el adjunto al Jefe.

Jefe

108. Recibe el expediente y el adjunto.

109. Firma el "Memorándum de elevación a AANR" que sugiere formular cargos.

110. Remite el expediente y el adjunto, al Técnico Administrativo.

Técnico- Administrativo

111. Recibe el expediente y el adjunto.

112. Incorpora el "Memorándum de elevación a AANR" que sugiere formular cargos, al expediente.

113. Registra el "Memorándum de elevación a AANR" que sugiere formular cargos.

114. Eleva el expediente, al AANR.

ÁREA DE APLICACION Y ADMINISTRACIÓN DE NORMAS REGULATORIAS.

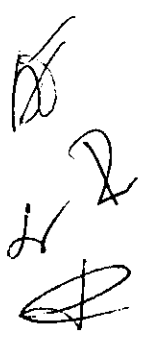
Administrativo


115. Recibe el Expediente.

116. Eleva el Expediente al Jefe del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias.

Jefe

117. Recibe el Expediente y el adjunto.



 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14	HOJA N°: 14/26
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

118. Analiza el Expediente

118.1. Si corresponde, ordena abrir un expediente para continuar con el "PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE CARGOS Y SANCIONES", y continúa en el paso 119

118.2. si no corresponde, continúa en el paso 119

119. Remite el expediente al Administrativo.

Administrativo

120. Recibe el Expediente

121. Remite el Expediente al DPAEE

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Técnico-Administrativo.

122. Recibe el Expediente.

122.1. Si las últimas actuaciones se refieren a: a) la Concesionaria realizó la presentación de la PPC (Póliza Proforma de Cobertura) fuera del plazo establecido por la normativa; continúa en el paso 9

122.2. Si las últimas actuaciones se refieren a: b) la Concesionaria no realizó, hasta el momento de presentación de la PSC, la previa presentación de la PPC (Póliza Proforma de Cobertura); y/o c) la Concesionaria realizó la presentación de la PSC (Póliza de Seguro Contratada) fuera del plazo establecido por la normativa, continúa en el paso 104

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Técnico-Administrativo.

123. adjunta el "Memorándum de elevación a AANR" que sugiere formular cargos al expediente

124. elabora proyecto de "Nota de Intimación", para que cumpla con la normativa, a la Concesionaria y lo adjunta al expediente.


125. Eleva el expediente y los adjuntos al Jefe.

Jefe

126. Recibe el expediente y los adjuntos.

127. Firma el "Memorándum de elevación a AANR" que sugiere formular cargos.

Handwritten initials and marks:
 A
 6
 2
 A

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14	HOJA N°: 15/26
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

- 128. Iniciala el proyecto de "Nota de Intimación" a la Concesionaria.
- 129. Remite el expediente y los adjuntos, al Técnico Administrativo.

Técnico- Administrativo

- 130. Recibe el expediente y los adjuntos.
- 131. Incorpora el "Memorándum de elevación a AANR" que sugiere formular cargos, al expediente.
- 132. Registra el "Memorándum de elevación a AANR" que sugiere formular cargos.
- 133. Eleva el expediente y el proyecto de "Nota de Intimación" a la Concesionaria adjunto, al AANR.

ÁREA DE APLICACION Y ADMINISTRACIÓN DE NORMAS REGULATORIAS.

Administrativo

- 134. Recibe el Expediente y el adjunto.
- 135. Eleva el Expediente y el adjunto al Jefe del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias.

Jefe


- 136. Recibe el Expediente y el adjunto.
- 137. Analiza el Expediente
 - 137.1. Si corresponde, ordena abrir un expediente para continuar con el **"PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACION DE CARGOS Y SANCIONES"**, y continúa en el paso 138
 - 137.2. si no corresponde, continúa en el paso 138
- 138. Firma "Nota de Intimación" a la Concesionaria.
- 139. Remite el expediente con la "Nota de Intimación" a la Concesionaria adjunta, al Administrativo.

Administrativo

- 140. Recibe el Expediente con la "Nota de Intimación", adjunta
- 141. Remite el Expediente con la "Nota de Intimación" a la Concesionaria adjunta al DPAEE.

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.



 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
	Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

Técnico-Administrativo.

- 142. Recibe el Expediente con la "Nota de Intimación" adjunta.
- 143. Realiza una copia de la "Nota de Intimación".
- 144. Incorpora la copia de la "Nota de Intimación" al Expediente.
- 145. Registra la "Nota de Intimación" en la base de datos "Seguimiento de Expedientes" del Sistema del Lotus Notes.
- 146. Archiva el Expediente transitoriamente.
- 147. Remite la "Nota de Intimación" a la Mesa de Entradas, que sigue el procedimiento para la notificación de notas.

MESA DE ENTRADAS.

- 148. Recibe la "Nota de Intimación" remitida a la Mesa de Entradas, que sigue el procedimiento para la notificación de notas.
- 149. Recibe el "Acuse de Recibo".
- 150. Remite el "Acuse de Recibo" al DPAEE.

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Técnico-Administrativo.

- 151. Recibe el "Acuse de Recibo".
- 152. Retira el expediente del Archivo transitorio
- 153. Incorpora el "Acuse de Recibo" en el expediente.


MESA DE ENTRADAS.

- 154. Recibe la "Respuesta a la Nota de Intimación" presentada por la Concesionaria.
- 155. Registra la "Respuesta a la Nota de Intimación" en la base de datos "Seguimiento de Expedientes" del Sistema Lotus Notes.
- 156. Remite la "Respuesta a la Nota de Intimación" al DPAEE.

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Técnico-Administrativo

[Handwritten signature]

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
	Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

157. Recibe la "Respuesta a la Nota de Intimación" presentada por la Concesionaria, y continúa en el paso 104.

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Técnico- Administrativo

158. Realiza una copia de la Póliza de Seguro
159. Incorpora la copia de la Póliza de Seguro en el expediente
160. Elabora un proyecto de "Nota de Aceptación de la Póliza de Seguro contratada por la Concesionaria (NAPoIS) mediante la cual se informa a la Concesionaria que la Cobertura de Seguro, presentada cumple en tiempo y forma, con la normativa del ENRE.
161. Adjunta el proyecto de "NAPoIS" al expediente
162. Elabora Memo de elevación del Expediente al Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias indicando que se acompaña el original de la Póliza de Seguro para remitir al Departamento Administrativo para su "Guarda en Custodia" y que se adjunta un proyecto de NAPoIS.
163. Eleva el expediente con Memo al AANR, el original de la Póliza de Seguro y el proyecto de (NAPoIS), adjuntos, al Jefe del DPAEE.


Jefe del DPAEE.

164. Recibe el expediente con Memo al AANR, el original de la Póliza de Seguro y el proyecto de (NAPoIS), adjuntos
165. Controla la documentación
166. Firma el Memo de elevación del Expediente al Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias.
167. Remite el expediente con el Memo al AANR, el original de la Póliza de Seguro y el proyecto de (NAPoIS), adjuntos, al Técnico-Administrativo del DPAEE.

Técnico-Administrativo

168. Recibe el expediente con el Memo al AANR, el original de la Póliza de Seguro y el proyecto de (NAPoIS), adjuntos.
169. Incorpora al Expediente el Memo de remisión del original de la Póliza de Seguro al Departamento Administrativo para su "Guarda en Custodia"
170. Registra el Memo de remisión del original de la Póliza de Seguro al Departamento Administrativo para su "Guarda en Custodia", y el proyecto de (NAPoIS), en la base de datos "Seguimiento de Expedientes" del Sistema Lotus Notes



 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
	Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

171. Registra en base Lotus Notes el envío del expediente al Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias, destacando en "observaciones" que se remite también el Original de la Póliza al AANR y el proyecto de (NAPoIS).
172. Remite expediente al Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias, destacando en "observaciones" que se remite también el Original de la Póliza al AANR y el proyecto de (NAPoIS)

ÁREA DE APLICACION Y ADMINISTRACIÓN DE NORMAS REGULATORIAS.

Administrativo

173. Recibe el Expediente con el Original de la Póliza al AANR y el proyecto de (NAPoIS)
174. Elabora Memo de remisión al Departamento Administrativo para su "Guarda en Custodia" del original de la Póliza de Seguro.
175. Eleva el Expediente al Jefe del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias.

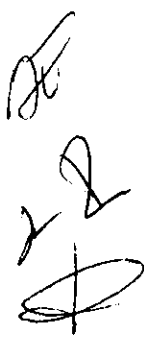
Jefe


176. Recibe el Expediente.
177. Firma el proyecto de "NAPoIS"
178. Firma el Memo de remisión del original de la Póliza de Seguro al Departamento Administrativo
179. Devuelve el expediente al Administrativo para su remisión al Departamento Administrativo, con el original de la Póliza de Seguro y la (NAPoIS) adjuntos.

Administrativo

180. Recibe el Expediente con Memo de remisión del original de la Póliza, el original de la Póliza de Seguro y la (NAPoIS) adjuntos
181. Incorpora al Expediente el Memo de remisión del original de la Póliza
182. Registra el Memo de remisión del original de la Póliza de Seguro al Departamento Administrativo para su "Guarda en Custodia", en la base de datos "Seguimiento de Expedientes" del Sistema Lotus Notes
183. Registra en base Lotus Notes el envío del expediente al Departamento Administrativo.
184. Remite expediente al Departamento Administrativo con la (NAPoIS) adjunta.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.



 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
	Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

185. Recibe el Expediente con el Memo de remisión del Original de la Póliza de Seguro, con el correspondiente documento, para su "Guarda en Custodia".
186. Cumple con el procedimiento para la "Guarda en Custodia" de documentos.
187. Remite el Expediente al DPAEE con la (NAPoIS) adjunta.

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Técnico-Administrativo.

188. Recibe el expediente con la (NAPoIS) adjunta.
189. Registra la "NAPoIS" en la base de datos "Seguimiento de Expedientes" del Sistema Lotus Notes.
190. Remite la "NAPoIS" a la Mesa de Entradas, para notificar a la Concesionaria.
191. Archiva Transitoriamente el expediente a la espera del "Acuse de Recibo".
192. Recibe el "Acuse de Recibo".
193. Retira el expediente del Archivo Transitorio.
194. Incorpora el "Acuse de Recibo" en el expediente.
195. Remite el expediente al Archivo Transitorio para continuar con el **"PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS DE CONCESIONARIAS HIDROELÉCTRICAS"**.

7- CURSOGRAMA:

Incorporar el cursograma en este apartado

8- SISTEMAS Y BASES DE DATOS:

- Base de Datos Seguimiento de Expedientes del Sistema Lotus Notes.
- Base de Datos Ayuda de Mesa de Entradas en Notes_NT del Sistema Lotus Notes.
- Base de Datos Seguros Concesionarias Hidroeléctricas del Sistema Lotus Notes.

9 - DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

ANEXO 1: "Controles para el Procedimiento de Aceptación de Pólizas de Seguros de Concesionarias Hidroeléctricas".




 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14	HOJA N°: 20/26
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

ANEXO 2: "Listado de Asegurables"

/////	REALIZO	CONTROLO	APROBÓ
NOMBRE			
FIRMA			
FECHA			



 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14	HOJA N°: 21/26
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

ANEXO 1:

Controles para el Procedimiento de Aceptación de Pólizas de Seguros de Concesionarias Hidroeléctricas

**CAPITULO XII
 SEGUROS**

ARTICULO 45. Seguro sobre los bienes

La CONCESIONARIA deberá contratar un seguro que cubra los bienes individualizados * con el Código "****" en el Subanexo II - INVENTARIO de1 Contrato y sus mejoras o bienes que los remplacen o sustituyan física o funcionalmente por su valor de reposición, en las condiciones y con los alcances que se establecen en el Subanexo VII - SEGUROS de1 Contrato. Quedarán a exclusive cargo de la CONCESIONARIA los importes de Franquicias que se estipulen en la Póliza de Seguros.


ARTICULO 46. Seguro de Responsabilidad Civil.

La CONCESIONARIA deberá contratar un seguro que cubra la responsabilidad civil hacia terceros de modo de mantener cubierto al CONCEDENTE, la CONCESIONARIA y la Autoridad de Cuencas por cualquier pérdida, lesión o daño que sufran bienes o personas como consecuencia, de cualquier acción u omisión con motivo o en ocasión de1 cumplimiento de1 Contrato, relacionada con el objeto de la Concesión; por la ruina total o parcial y/o por el uso de los bienes de los cuales los nombrados se sirven o tienen a su cuidado en las condiciones y con los alcances que se establecen en el Subanexo VII - SEGUROS de1 Contrato. Quedarán a exclusivo cargo de la CONCESIONARIA los importes de Franquicias que se estipulen en la Póliza de Seguros.

ARTICULO 47. Seguro por accidentes y enfermedades laborales.

La CONCESIONARIA deberá contratar un seguro que cubra su responsabilidad por el pago de indemnizaciones por accidentes de sus dependientes y los de sus contratistas y subcontratistas producidos con motivo o en ocasión de1 trabajo en cumplimiento de1 Contrato.



 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
	Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

La obligación de asegurar riesgos de1 personal dependiente y contratado de los contratistas y subcontratistas se considerará cumplida, cuando éstos acrediten la contratación de1 referido seguro respecto de su propio personal.

ARTICULO 48. Requisitos, comunes a todos los seguros.

A los fines indicados precedentemente las partes acuerdan que:

48.1 Todos los seguros son a cargo de la CONCESIONARIA.


48.2 Las compañías aseguradoras y las condiciones de las pólizas deberán ser previamente aprobadas por la Secretaria. Transcurrido un plaza de quince (15) días hábiles desde la solicitud fehaciente de aprobación elevada por la CONCESIONARIA y no habiendo observaciones o respuesta expresa de la Secretaria, la aprobación se entenderá concedida en forma tacita.

48.3 Las compañías aseguradoras deberán estar reaseguradas y no mantener deuda alguna con sus reaseguradores, circunstancias que la CONCESIONARIA deberá acreditar ante la Secretaria en forma documentada. La Secretaria podrá exigir la acreditación de estas circunstancias en cualquier momento en que lo considere conveniente durante el Plazo de la Concesión.

48.4 Todos los seguros deberán ser contratados en favor de1 CONCEDENTE -a la orden de la Secretaria- y de la CONCESIONARIA en forma conjunta, con excepción de los que se vinculen con bienes cedidos por este contrato los que serán contratados en favor de1 CONCEDENTE exclusivamente, a la orden de la Secretaria. Los seguros referidos en el artículo 46 deberán ser contratados también en favor de la Autoridad de Cuencas.

48.5 La CONCESIONARIA deberá mantener los seguros vigentes durante todo el Plazo de la Concesión y acreditar dicha circunstancia y el pago de las primas mediante la exhibición de las pólizas y recibos correspondiente cuando la Secretaría se lo requiera. En caso de incumplimiento de la CONCESIONARIA el CONCEDENTE podrá contratarlos y mantenerlos vigentes a costo de la CONCESIONARIA y la certificación del monto de la deuda impaga a cargo de la CONCESIONARIA, expedida por la Secretaría será título suficiente para perseguir su cobro judicialmente por la vía del juicio ejecutivo previsto en el artículo 520 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La contratación o pago de los seguros por parte del CONCEDENTE no relevará a la



 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
	Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

CONCESIONARIA de ninguna de sus obligaciones emergentes del Contrato y de las Leyes del Estado.

48.6 Todas las pólizas deberán incluir la obligación del asegurador de notificar a la Secretaría cualquier incumplimiento del contrato de seguro que pudiera dar lugar a su resolución, con una anticipación no inferior a treinta (30) días previo a la fecha en que dicho incumplimiento pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial. Correlativamente las pólizas deberán determinar en forma expresa que no se producirá su caducidad o pérdida de vigencia, en forma total o parcial, si el asegurador no hubiera dado cumplimiento oportuno a esta obligación.

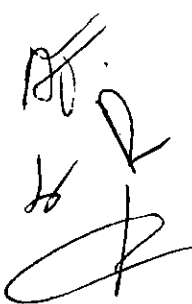
48.7 En caso de coaseguro, la póliza deberá contener los porcentajes que cada asegurador tome a su cargo.


48.8 Para la contratación de los seguros la CONCESIONARIA deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 15.345/46, modificado por el art. 10 de la Ley 12.988 mientras se encuentren vigentes, y a las que las sustituyan en el futuro.

48.9 Como recaudo previo a la Toma de Posesión la CONCESIONARIA deberá contar con la aprobación de las pólizas de seguro por parte de la Secretaría.

Los principales controles, teniendo en cuenta los objetos de control, que deben ser incluidos en el "Listado de verificación" del ANEXO 1 son los siguientes:

Concepto	Objeto de Control
1- Asegurados	El DPAEE debe identificar cada uno de los complejos hidroeléctricos, centrales térmicas, y/u otras unidades de negocio, que sean susceptibles de requerir una cobertura de Seguro, de acuerdo a los Contratos de Concesión.
2- Beneficiarios	El DPAEE debe disponer, de acuerdo con las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión, de la documentación que acredite que las pólizas especifican, cuando corresponda, la designación del Concedente, de la



 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
	Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

	<p>Secretaría de Energía, y de la Concesionaria.</p> <p>Asimismo, el DPAEE debe disponer, siempre de acuerdo con las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión, de la documentación que acredite que las pólizas especifican la designación de los que se establecen para cada siniestro, en el respectivo contrato de concesión. Si existe la posibilidad de designar beneficiarios - asegurados adicionales, y la posibilidad de participación de la Autoridad de Aplicación, dependiendo su intervención de la exclusiva voluntad de la Concesionaria.</p>
3- Bienes Asegurados	<p>El DPAEE debe disponer, de acuerdo con las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión de la documentación que acredite una suficiente identificación de los bienes asegurados, según el inciso correspondiente de la Póliza.</p>
4- Alcance del Seguro	<p>El DPAEE debe disponer, de acuerdo con las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión, de la documentación que acredite que la Póliza especifica claramente los alcances de la obligación de la Aseguradora y que dicha cobertura se corresponde con el inventario de los bienes objeto de la concesión, confeccionado al efecto, debidamente actualizado.</p>
5- Sumas Aseguradas Mínimas	<p>El DPAEE debe disponer, de acuerdo con las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa respecto a las sumas aseguradas.</p>
6- Franquicias Deducibles	<p>El DPAEE debe disponer, de acuerdo con las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión, de la documentación que acredite que se ha respetado la proporcionalidad inicial, o los fundamentos que eventualmente justifiquen alguna modificación.</p>





ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Departamento de Producción y
Abastecimiento de Energía Eléctrica

Archivo:
5D-PAEE 001
1214 DD


Versión : 1

Vigencia: 12/14

HOJA N°: 25/26

**PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS
EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS**

<p>7- Autorización y Registro de la Póliza Resolución S.S.N. N° 22.318/93</p>	<p>El DPAEE debe disponer de las constancias de que en las Pólizas de Seguro se haya cumplido con los requisitos de Autorización y Registro de la misma previstos en la Resolución S.S.N. N° 22.318/93, así como también las constancias de las exigencias de tal cumplimiento, cuando correspondiere.</p> <p>Asimismo el DPAEE debe constatar que:</p> <p>1- el frente de póliza exhiba una leyenda que indique que "la aseguradora ha cumplido con el procedimiento de la Resolución S.S.N. N° 22.318/93" y la referencia relativa al "número de legajo" bajo el cual se llevó a cabo dicho trámite.</p> <p>2- en la póliza presentada por la Concesionaria ante el ENRE, esté anexada la constancia de la Autorización y su Registro.</p>
<p>8- Acreditación de Reaseguro</p>	<p>El DPAEE debe disponer de la acreditación de la Colocación del Reaseguro por parte de la Concesionaria, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, así como también las constancias de las exigencias a la Concesionaria del cumplimiento de tal presentación, cuando correspondiere.</p>
<p>9- Notificación de incumplimientos</p>	<p>El DPAEE debe disponer, de acuerdo con las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión de la documentación que acredite que las pólizas incluyen la obligación del asegurador de notificar cualquier incumplimiento del contrato de seguro que pudiera dar lugar a su resolución, en cumplimiento del Contrato de Concesión, cuando así fuere establecido.</p>
<p>10- Cumplimiento de Leyes y Reglamentaciones- Competencia y Domicilio</p>	<p>El DPAEE debe disponer, de acuerdo con las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión, de la documentación que acredite que las Pólizas contienen cláusulas sobre la Ley Aplicable y la Jurisdicción que están en un todo de acuerdo con el articulado de la Ley Nacional de Seguros y con lo establecido en el Contrato de Concesión.</p>
<p>11- Normativa del ENRE</p>	<p>(detallar lo que corresponda).</p>

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica		
	Archivo: 5D-PAEE 001 1214 DD	Versión : 1	Vigencia: 12/14
PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS EMPRESAS HIDROELÉCTRICAS			

ANEXO 2:

"Listado de Asegurables"

Concesión	En vigencia por:
Hidroeléctrica El Chocón	Resolución MEyOSP 0364/1993.
Hidroeléctrica Cerros Colorados	Resolución MEyOSP 0364/1993.
Hidroeléctrica Pichi Picún Leufú	Decreto 2242/1993.
Hidroeléctrica Alicurá	Resolución MEyOSP 0364/1993.
Hidroeléctrica Ameghino	Resolución MEyOSP 0385/1994.
Hidroeléctrica Futaleufú	Resolución MEyOSP 0784/1995.
Hidroeléctrica Los Nihuiles	Resolución SE 0412/1993
Hidroeléctrica Tucumán	Resolución MEyOSP 0056/1996.
Hidroeléctrica Diamante	Resolución MEyOSP 0140/1994.
Hidroeléctrica Río Hondo	Resolución MEyOSP 0888/1994.
Hidroeléctrica Juramento	Resolución SE 0083/1995.
Hidroeléctrica San Juan	Resolución MEyOSP 0073/1995.
Hidroeléctrica Piedra del Águila	Resolución MEyOSP 0583/1993

Hidroeléctrica San Juan, Hidroeléctrica Juramento e Hidroeléctrica Alicurá actualmente pertenecen a Aes Argentina Generación S.A.

